



RADICADO No. 05266-31-10-002-2018-00144-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diecisiete de junio de dos mil veintiuno

INCORPORESE SIN TRÁMITE al proceso, escrito que antecede, allegado por la parte ejecutada, toda vez que la misma solicitud ha sido presentada de manera reiterativa y se encuentra resuelta mediante providencia del 2 de junio de 2021, anexo 23, cuaderno 1 del expediente digital.

Por otro lado, REQUIÉRASE al ejecutado para que presente las solicitudes dirigidas al presente trámite a través de apoderado judicial idóneo que lo represente, de conformidad con lo advertido por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en sentencia STC 734 del 2019 del 31 de enero de 2019, tal y como se advirtió en auto No. 339 del 2 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE


DOÑA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°087
Fijado hoy 18 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

D.G